



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A
EXTRANJERO QUE INDICA.-

220/ 443 /
RESOLUCIÓN EXENTA N°

COPIAPÓ, 18 ABR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 162/350, de fecha 26.03.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 10 de Abril de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) El recurso de reconsideración de fecha 10.04.2012, interpuesto por el extranjero **Midwar BOZA LEON**, de nacionalidad peruana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 162/350, de fecha 26.03.2012.

b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 05.04.2012.

c) Que, la Resolución Exenta N° 162/350, de 26.03.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada al recurrente por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó el día 02.04.2012.

R E S U E L V O :

1.- **HA LUGAR** al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Midwar BOZA LEON**, de nacionalidad peruana, en el sentido que la multa aplicada por Resolución Exenta N° 162/350, de fecha 26.03.2012, de esta Intendencia Regional, se reduce sólo a la suma de \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos).

ID. DOC.
1267 2972

2.- NOTIFIQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó al extranjero **Midwar BOZA LEON**, de nacionalidad peruana, lo dispuesto en el número 1 precedente.

3.- REMÍTASE vale vista por \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) del Banco Estado Oficina Copiapó, de fecha 05.04.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**



**XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,

**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería ✓
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes